

EN INTERVENCIÓN para ADMINISTRAE Res. 000360 del 1º de Febrero de 2013 L'OPRIZIGANE POR RES. 000540 de 25 de Junio de 2013 LECRIFICAÇÃO POR RES. 007565 de 01 de Aposto de 2013 INCRESIGAÇÃO por Res. 007562 de 01 de Aposto de 2013 INCRESIGAÇÃO POR RES. 007562 de 30 de Julio de 2024 de 30 de Julio de 2024 de 16 Superintenda Nacional de Salud INCRESIGAÇÃO POR RES. 024 de 2 de Febrero de 2021 de 16 Septembero de 2021 de 16 Septembero de 2021

RESOLUCIÓN No. 485

(30 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se hace la Devolución de Recursos NO Utilizados y Rendimientos Financieros al Ministerio de Salud Y Protección Social"

EL Agente Especial Interventor suplente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 02152000130356 fecha 15 de septiembre de 2021, posesionando mediante Acta S.D.P.S.S 002 de 17 de septiembre de 2021, de la intervención ordenada mediante la Resolución 360 de 01 de febrero de 2019 y prorrogada mediante las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019 ,009242 de 30 de julio de 2020 y 024 del 2 de febrero del 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prórroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

Que la Presidencia de la República mediante Resolución Ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogo la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir del 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 02152000130356 fecha 15 de septiembre de 2021, designó a LUIS FERNANDO GARCÍA SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.524.859 quien ocupa el cargo de Subgerente Asistencial, como Agente Especial Interventor Suplente de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA del departamento del Córdoba.



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRARE Res. 000380 del 1. de Fabrero de 2019 del 1. del 1.

RESOLUCIÓN No. 485

(30 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se hace la Devolución de Recursos NO Utilizados y Rendimientos Financieros al Ministerio de Salud Y Protección Social"

Que el Agente Especial Interventor suplente designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que acorde a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución número 2296 del 9 de diciembre del 2020, "por la cual se efectúa una segunda asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social a departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado, con destino a catorce proyectos de inversión en infraestructura o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por la COVID-19", emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se asignan recursos financieros a la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, por un valor de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.085.487.845) MONEDA CORRIENTE, para la ejecución de proyecto de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

Que la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería para la ejecución del proyecto de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, adelanto procesos contratación para la adquisición de equipos biomédicos, ejecutándose cinco (05) contratos de compraventa por el valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.083.187.760) MONEDA CORRIENTE.

Que conforme a lo establecido en la Resolución número 2296 del 9 de diciembre del 2020 en su artículo 6 "Reintegro de los recursos. Las entidades beneficiarias que no ejecuten los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, al 30 de julio de 2021, deberán reintegrarlos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a dicho plazo a la cuenta del Tesoro Nacional junto con los rendimientos financieros que eventualmente pudieran generarse desde la fecha ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido ejecutados". una vez suscritos y ejecutados los Contratos de Compraventa correspondientes al proyecto de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, la institución hospitalaria evidencia un saldo restante de los recursos asignados por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, correspondiente a la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.300.085) MONEDA CORRIENTE, siendo estos recursos no utilizados.



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAI
Res. 000960 del 1º de Febrero de 201
MEDITAGRATIN por la Res. 000240 de 25 de Junio de 201
INSURISTRATA por la Res. 007366 de 01 de Agosto de 201
INSURISTRATA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 202
de 1a Superintena en la Nacional de Saluc
GEORGIA DE CONTRA DE

RESOLUCIÓN No. 485

(30 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se hace la Devolución de Recursos NO Utilizados y Rendimientos Financieros al Ministerio de Salud Y Protección Social"

Que conforme a la visita de seguimientos realizada por la oficina de gestión territorial, emergencias y desastre para la ejecución de recursos asignados por el Ministerio a la E.S.E. Hospital Jerónimo de Montería por medio de la Resolución 2296 de 2020, para la ejecución del proyecto "Adquisición de equipos biomédicos para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de Covid-19 en la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, la institución hospitalaria adquirió compromisos que quedaron estipulados en el acta de reunión de los días siete (7) y ocho (8) de septiembre del 2021 donde se dejo estipulado "La ESE Hospital San Jerónimo de Montería con corte a la fecha de cierre de la visita ha realizado ejecución del 99,7% de los recursos asignados, teniendo un saldo por \$2.300.085 por reintegrar a las cuentas del Tesoro Nacional". Así mismo indicio que los rendimientos financieros deberán ser liquidados y certificados por el área de Contabilidad y Tesorería para posteriormente realizar reintegro de los mismos con el saldo sin ejecutar, en las cuentas del Tesoro Nacional.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL realizo la asignación de los recursos presupuestales a la cuenta bancaria de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería suscrita con el BANCO COLPATRIA que acorde a los extractos bancarios de la cuenta se reflejaron rendimientos financieros a corte del mes de septiembre del 2021, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 498.678.) MONEDA CORRIENTE, dicho rendimientos es generado de los recursos girados para el proyecto de adquisición de equipos biomédicos para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta todo lo anterior, el Agente Especial Interventor, actuando en calidad de gerente de la institución hospitalaria y en ejercicio de las funciones asignadas por la Superintendencia Nacional de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la devolución de los Rendimientos Financieros y de los Recursos No Utilizados por la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, de los recursos asignados mediante la Resolución número 2296 del 9 de diciembre del 2020, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, para la ejecución del proyecto de adquisición de equipos biomédicos para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la devolución de los RECURSOS NO UTILIZADOS por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.300.085) MONEDA CORRIENTE a la cuenta bancaria de la DIRRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL con el código portafolio- Ministerio de Salud Y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la devolución de los Rendimientos Financieros por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 498.678)



RESOLUCIÓN No. 485

(30 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se hace la Devolución de Recursos NO Utilizados y Rendimientos Financieros al Ministerio de Salud Y Protección Social"

MONEDA CORRIENTE a la cuenta bancaria de la DIRRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL con el código portafolio- Ministerio de Salud Y Protección Social.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GARCIA SALDARRIAGA

Agente Especial Interventor Suplente E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Revisó: Sergio Muñoz-jefe Oficina Jurídica. Revisó: Carlos Llorente- Subgerente Administrativo y Financiero (E)

Reviso: Fabian Manriquez – Contralista Apoyo Subgerencia Administrativa Y Financia

Proyecto: María Alejandra Sierra - Abogada Contralista S